

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)****Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2023-00601-00**

Como quiera que los títulos valores presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumplen con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ELIZABETH HERNANDEZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 11063296**OBLIGACIÓN 8115002494**

1.1 Por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$29.488.908,00), por concepto de capital contenido en el Pagaré mencionado.

1.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral "1.1", causados desde el 5 de mayo de 2023 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

1.3 Por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$4.316.271,00), por concepto de intereses remuneratorios causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

PAGARÉ No. 11063295**OBLIGACIÓN 207419482878**

1.4 Por la suma de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.053.759,00), por concepto de capital insoluto.

1.5 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral "1.4", causados desde el 5 de mayo de 2023 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

1.6 Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.295.302,00), por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

PAGARÉ No. 11063297**OBLIGACIÓN 4425490013926599**

1.7 Por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.317.784,00), por concepto de capital insoluto contenido en el Pagaré mencionado.

1.8 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral "1.7", causados desde el 5 de mayo de 2023 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

1.9 Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$153.409,00), por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER como apoderada especial de la entidad ejecutante a la sociedad BANCA DE NEGOCIOS S.A.S. quien actúa a través de su Representante Legal abogado FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado con C.C. No. 93.448.514 y T.P. 76.229 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 130 Hoy 9 de octubre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ